MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ	ORDEN DE COMPRA DE DE BIENES N° 20/2023	O.C. Institucional Nº 22/2023

Nivel de Entidad:	**30 MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión : 03/07/2023**	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1165 UOC MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**		
ID del Llamado:	**431291**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2023**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE DOS AIRE ACONDICIONADO			
Proveedor:	**G&S GROUP de Ruben Laviero Gimnez Rivas**	**RUC:**	**3000762-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	JAM	CHINA	1	2.600.000	2.600.000
2	2	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	JAM	CHINA	1	3.990.000	3.990.000
						TOTAL		**6.590.000**

SON GUARANÍES: **Seis millones quinientos noventa mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 03/07/2023**	**Hasta: 07/07/2023**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **05 (cinco) días hábiles**

LUGAR DE ENTREGA: **Municipalidad de Guarambaré sito en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martinez de Irala**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0%**	**N/A**

La administración del contrato estará a cargo de: **Joel Ricardo Sanabria Narvaez**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	2	2	1	0	541	30	11	11	6.590.000
						Total:			6.590.000

	03 de julio de 2023	Ing. Oscar L. Cabrera N. Intendente Municipal
G&S GROUP	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Municipalidad de Guarambaré